

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.—Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, en el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >  
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

### Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. . . . . Ptas.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 331 de 26 Nbre.)

### MINISTERIO DEL TRABAJO COMERCIO É INDUSTRIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dada la necesidad de fijar de un modo concreto los honorarios que al personal inspector dependiente de este Ministerio puedan corresponderle con motivo de la incoación de expedientes sobre elevación de tarifas de suministro de energía eléctrica, de concesión ó autorización de instalaciones eléctricas ó visitas de inspección que por la Superioridad se ordene, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Los Verificadores de contadores percibirán los siguientes honorarios por los trabajos que les encomiendan las Reales órdenes de esta fecha, relativas á la inspección de instalaciones eléctricas y tarifas de energía eléctrica: Por el informe de cada petición de elevación de tarifas, 50 pesetas.

2.º Los Verificados de contador percibirán por el estudio de los expedientes de concesión ó autorización de instalaciones eléctricas los mismos honorarios é indemnizaciones por gastos de viajes que tiene asignado el personal de Ingenieros de Obras públicas, y en los casos en que tales tarifas no sean aplicables, los que resulten de las tarifas de honorarios para Ingenieros industriales, aprobadas por la Real orden de 14 de Febrero de 1914.

3.º Que cuando por el Ministerio se ordene que por alguno de los Ingenieros ú Oficiales administrativos de la Subdirección de Industria se realice alguna visita de inspección, se formulará el correspondiente presupuesto de gastos para que sean satisfechos por el peticionario en la oficina de Verificación oficial, la que entregará su importe bajo recibo al personal nombrado para la inspección.

4.º Que estos presupuestos se formularán por el Negociado de Inspección industrial, tomando como base la expresada tarifa de honorarios para los Ingenieros industriales, aprobados por Real orden de 14 de Febrero de 1914.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 11 de Octubre de 1922.—Calderon.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta núm. 318 de 14 Nbre)

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Se hallan vacantes en las Escuelas de Comercio de León, San Sebastián y Vigo las Cátedras de Geografía Económica, y en la de Oviedo la cátedra de Mercancías, que han de proveerse por concurso previo de traslación, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo tercero de la quinta disposición transitoria del Real decreto de 31 de Agosto próximo pasado y en la Real orden de fecha de este anuncio.

Pueden acudir á estos concursos los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que en propiedad desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual á la vacante que soliciten.

Los aspirantes elevarán sus instancias á este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicios debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, á contar desde el de inserción de esta convocatoria en la «Gaceta de Madrid», plazo que se amplía en 15 días para los Catedráticos residentes en Canarias.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 15 de Noviembre de 1922.  
—El Subsecretario, Castel.

Número 2.341.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Noviembre de 1922, y cumplidos todos los requi-

sitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Diciembre á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trozo cuarto, (sección cuarta), del ferrocarril de Fortuna á Caravaca, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 1.700.388'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 17 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.003 pesetas, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 15 de Noviembre de 1922.  
—El Director general, P. O., A. Valenciano.

#### Modelo de proposición.

Don N.... N....., vecino de...., según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de.... provincia de...., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (equi la proposición que se haga, admitiendo é mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en

que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.369.

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

### SUBASTA

#### Rectificación.

Por error se consignó en el anuncio de subasta de aprovechamiento y sustitución de árboles secos en la carretera de Murcia á Granada, inserto en el Boletín Oficial de 25 del corriente, que la misma tendría lugar el día 3 de Diciembre próximo, y siendo este día festivo se entienda que la expresada licitación será el día 4 de dicho mes á la misma hora y bajo las condiciones que en el expresado anuncio se consigna. Murcia 27 de Noviembre de 1922.

El Gobernador,

El Marqués de Algara de Grés

Número 2.357.

### SECCIÓN PROVINCIAL DE PÓSITOS

ALICANTE-MURCIA

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

#### Providencia:

«Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Ceuti, que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 15 de Noviembre último, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de agramio según lo prevenido en el art. 8.º del R. D. de

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE MURCIA

24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho dias desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedaran incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediendose contra los mismos en la forma determinada en el articulo 66 y siguientes de la Instruccion de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Rea decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 23 de Noviembre de 1922. —El Jefe de la Seccion, Norberto Rico.

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los articulos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberan cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribucion industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Table with columns: Número de los recibos, Nombres de los deudores o sus causahabientes, Nombres de los fidejadores, Fechas de las obligaciones, CANTIDADES ADEUDADAS (Principal e intereses, 5 por 100 de recargo, TOTAL).

Main table with columns: Número de los recibos, Nombres y apellidos de los contribuyentes, Industria que ejerce, Local del ejercicio, Importe del débito (Ptas. Cts.).

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos.
				Ptas. Cts.
	Primer trimestre			
1258	Pedro Albarracín.	Quincalla.	Merced.	27 72
	Trimestres 2.º al 4.º			
297	Ascensión Garrido Martínez.	A. y vinagre.	Camacho.	138 60
897	José Ortega Ortiz.	Zapatero.	Plateria.	112 26
	Año 1919-20			
760	Dolores Albarracín.	F. Cerámica.	Alfareros.	65 20
1507	Arturo Franco Ortiz.	Fotógrafo.	L. Cascales.	419 15
313	Julián Iniesta Guirao.	Cacharrería.	Barcas.	134 71
	Trimestres 2.º al 4.º			
726	Francisco Herrera Canales.	Procurador.	Santa Quiteria.	178 68
	Cuarto trimestre			
1132	Mariano Belmonte Jara.	Herbolario.	S. Fajardo.	20 41
	Año 1919-20			
764	José Luis Marquina Pardo.	Marmolista.	G. Baeza.	419 15
	Trimestres 2.º al 4.º			
447	Juan Cachero.	C. caballo.	P. San Antolín.	40 74
	Primer trimestre			
187	Pedro Lencina Gil.	A. y vinagre.	San Nicolás.	22 18
	Año 1919-20			
791	Alfonso Sánchez.	Barbero.	Puxmarina.	157 61
448	Antonio Ballester Gómez.	C. caballo.	P. San Antolín.	48 89
	Trimestres 2.º al 4.º			
228	Isabel López Albarracín.	Abacería.	Arriexaca.	208 29
	Cuarto trimestre de 1919-20			
1358	Pedro Lencina Gil.	V. y aguardientes.	San Nicolás.	40 07
	Año 1919-20			
838	Mariano Belmonte Jara.	Herbolario.	S. Fajardo.	134 71
	Cuarto trimestre			
1414	Eduardo Martínez Vélez.	Barbero.	San Antonio.	20 42
	Año 1919-20			
663	Francisco Carroscó Ruiz.	Abogado.	H. Patrón.	393 70
	Primer trimestre			
1175	Mariano Cerezo Rueda.	Coloniales.	San Pedro.	309
	Trimestre 3.º de 1919-20			
343	Emilio Martínez López.	Muebles finos.	A. Canalejas.	3 74
	Trimestre 4.º			
1544	Antonio Egea Larrosa.	Abogado.	Santa Isabel.	19 89
	Año 1919-20			
847	Diego Martínez Marco.	Hojalatero.	M. Vergara	134 71
1174	José Molera Martínez.	Barbero.	San Pedro.	134 71
	Fernando Ledesma Valmorina.	Abogado.	Zambrana.	»
	Trimestre 4.º			
1530	José Molera Martínez.	Barbero.	San Pedro.	54 43
	Trimestres 2.º al 4.º			
666	José López Martínez.	Abogado.	H. Amores.	328 08
	Primer trimestres			
1258	Pedro Albarracín.	Quincalla.	Merced.	13 86

(Se continuará)

Número 2 355.  
**TESORERIA DE HACIENDA**  
 de la provincia de Murcia

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

Ne habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín Oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibí en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 24 de Noviembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Pts. Cts.

**Minas. — Explotación.**  
 1922 23.—*La Unión*  
 José Conesa Vera. 125 »  
 Antonio Montalbán. 125 »

**Utilidades. — 1920 21.**  
*Yecla*  
 Puche y Candela. 3050 98  
 1921 22.—*Cartagena*  
 Meca y Vicente. 2772 38  
*Caravaca*  
 Hijos de Valentín Leante. 1623 49  
 1921  
 Rosa y Artola. 82 91  
*Yecla*  
 Díaz Hermanos. 11 1  
 1919-20.—*Alcantarilla*  
 Clemente Zamora. 6765 63  
 1919-20 y 20 21.—*Cieza*  
 José García Silvestre y sobrino. 3383 42  
 1920.—*Espinardo*  
 Hijos de Juan y Navarro. 101 70  
 1920-21.—*Yecla*  
 Izquierdo y Polo. 346 96  
*Murcia*  
 Sociedad García y José Martí. 2041 28  
**Derechos Reales. — 1922 23**  
*Totana*  
 La Preceptoría de Latiniada. 14 52  
*Murcia*  
 El Casino de Murcia. 573 75  
 Comunidad de Capuchinas. 21 03  
*Lorca*  
 Abadesa Convento Santa Clara. 13 64  
*Caravaca*  
 Cofradía San Pedro y San Pablo. 4 14  
*Villanueva*  
 Pia Memoria de D.ª Baltasara Ló ez. 9 18

	Pts.	Cts.
<b>Murcia</b>		
Sociedad Montepío Murcia	12	75
Francisco Arce Carrillo.	1	25
<b>San Javier</b>		
Ginesa García Fernández.	7	37
<b>Murcia</b>		
Celestino Duarte Bríos.	49	08
<b>Pacheco</b>		
Victoriano Gutiérrez Aparicio.	7	37
<b>San Benito</b>		
Dolores Vera García.	18	63
Dolores Galera Vera y otros	3	18
<b>Pacheco</b>		
Juan Nicolás Ros.	13	49
<b>Novelda</b>		
Tomás Peñalver Valero.	17	58
<b>Campos del Río</b>		
Antonio Valverde Menárguez.	331	73
<b>Palmar</b>		
Carmen Blanco García.	7	19
<b>Murcia</b>		
Rosendo Alcaraz Alarcón.	122	86
<b>Pacheco</b>		
Juan Sánchez Olmo.	7	37
<b>Súccina</b>		
Gregorio Sánchez Pérez.	103	25
<b>Churra</b>		
Antonio Serrano Ros.	416	90
<b>Alcantarilla</b>		
Mauuel Hernández Muñoz.	3	80
<b>Murcia</b>		
Francisco Sánchez López.	406	78
<b>San Javier</b>		
Jesús José Valcárcel Jiménez.	49	28
<b>Pacheco</b>		
María Dolores Alcaraz Ros	6	35
<b>La Palma</b>		
Francisco Aparicio Martínez.	8	89
<b>Murcia</b>		
María Josefa Sánchez Nicolás.	1	25
<b>Anticipo prensa.—1921.</b>		
<b>Cartagena.</b>		
El periódico «Fénix de Cartagena».	75	65
<b>Derechos Reales 1922-23.</b>		
<b>Archena.</b>		
Josefa Tomás Hernández.	212	49
<b>Beniel</b>		
Eladio Jordán García.	15	53
<b>Murcia</b>		
Josefa García Heredia.	7	62
Alfonso Sánchez y García Alarcón.	11	45
<b>Pacheco</b>		
Miguel Fructuoso Campillo	6	35
Ignacio López Alarcón.	6	35
María Martínez Vidal.	6	35
<b>Alberca</b>		
José Hernández Alarcón.	42	05
<b>Murcia</b>		
Josefa y María Benavente Pérez.	233	06
<b>San Javier.</b>		
Tomás Gastejón García.	10	08

Sexta sección

Número 2.267.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA DE MURCIA

Extracto de sesiones en Octubre anteproximo.

Por el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 3.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García. Leyose y aprobó el acta anterior. Se acordó:

Que se practiquen por Secretaría los servicios á este Municipio alusivos, de los mandados en «Gacetas» y Boletines de la semana pasada y correspondencia oficial en el mismo período recibida.

La distribución de fondos por capítulos del presupuesto que rige para Octubre actual, de la que autorizará tres ediciones la Alcaldía, publicándose una en el Boletín Oficial y surtiendo efectos las otras dos en contabilidad.

Aprobar duplicado extracto de sesiones en Septiembre anteproximo, cuyos dos ejemplares verán la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley Orgánica, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Reintegrar con 20 pesetas á librar de la consignación presupuesta en el vigente capítulo 1.º, art. 6.º, los gastos al Secretario D. José Andreo en viaje á Murcia el 30 del pasado Septiembre en Comisión de quitutas ante la provincial mixta de Reclutamiento.

Supletoria del día 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Diego Vivancos García.

Leyó el acta anterior fué aprobada.

Acordose: Que por Secretaría se lleven á cabo los servicios que atañan á este Municipio de los prevenidos en «Gacetas» y Boletines de la pasada semana, como también de la correspondencia oficial.

Poner al cobro los trimestres 3.º y 4.º del repartimiento general de utilidades de 1921-22, en la forma y plazos que señalan edictos, inserto un ejemplar en el Boletín Oficial y fijados otros en sitios públicos de la población y partidos rurales; y que la Comisión de Hacienda formule presupuesto extraordinario, con las bases que se fijan, el cual será refundido con el del corriente año.

Suscribirse con 25 pesetas mensuales que se librarán en lo que resta del presupuesto corriente, de la consignación del capítulo 5.º, artículo 2.º, á favor de la señora Presidenta de las Conferencias de San Vicente de Paul, á los fines que se proponen, expuestos á la Alcaldía por una Comisión de Damas de las mismas Conferencias.

Pagar al zapatero D. Alfonso González 85 pesetas de la presupuesta consignación en el que rige, capítulo 2.º, art. 3.º, por dos pares de botas nuevas y composturas de viejas para equipo de los policiaos municipales.

Supletoria del día 19.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Diego Vivancos García.

Leyose y quedó aprobada el acta anterior.

Se acordó: Que se cumplimenten por Secretaría la correspondencia oficial recibida en la semana pasada y los servicios ordenados en «Gacetas» y

Boletines de igual período, en lo que conciernan á este Municipio.

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado por la Comisión municipal de Hacienda, ajustado á las bases acordadas en la sesión anteproxima, en que así se la encomendó, disponiendo se ponga de manifiesto en Secretaría, durante quince días, para examen y reclamaciones y que con el resultado se someta á la Junta municipal.

Conferir voto de gracias al Teniente de Alcalde D. Andrés Romero como Presidente de la Comisión de festejos, por el celo, organización y esmerada gestión en la feria y fiestas del presente año, cuyas cuentas rendidas se fijarán al público hasta otras, para que puedan ser examinadas.

Librar liquidadas del capítulo 1.º, artículos 2.º y 9.º del presupuesto que rige, 25 pesetas al estanquero D. Juan Aledo por efectos timbrados para material de estas oficinas municipales y 38 pesetas al impresor de Totana D. Fernando Navarro por los pliegos de fondo en dos modelos, edictados para las mismas oficinas, ramo de territorial.

Aumentar cinco lámparas en el alumbrado público de la población, sitios que se expresan, por ser deficientes las que existen; costeándose el fluído de ellas, en lo que resta del actual ejercicio de la consignación de imprevisos, pero con arreglo al contrato con la «Eléctrica Alhameña», á quien se comunique este acuerdo.

Supletoria del día 26.

Preside el 2.º Teniente de Alcalde D. Andrés Romera Marín, por imposibilidad momentánea de Don Diego Vivancos, mediante á no concurrir el primer Teniente de Alcalde.

Leyó el acta anterior fué aprobada.

Acordose: Que los servicios tocantes á este Municipio de los prevenidos en «Gacetas» y Boletines de la pasada semana, se ev. cuen por Secretaría, así como los de la correspondencia oficial recibida en dicho período.

Librar liquidadas, de las consignaciones en el vigente presupuesto, capítulo 1.º, artículos 5.º y 9.º, doce pesetas al carpintero José Sánchez Javaloy y otras doce al estanquero D. Juan Aledo, respectivamente, por composturas y colocación de cristales nuevos en la ventana de la Sala Audiencia del Juzgado en la Casa Ayuntamiento, y por los sellos móviles para reintegros de apéndices de riqueza contributiva de 1923-24.

Aplaudir el contrato de arriendo que celebró el Sr. Alcalde por el edificio con destino á Cuartel de la Guardia civil de este puesto, cuyo contrato ha sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación, según comunicación del Comandante, y que se insista cerca de aquella Superioridad para que el Estado cos tee el alquiler.

Por la Junta municipal.

Extraordinaria del 17.

Preside el Sr. Alcalde D. Diego Vivancos García.

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Acordose: Fijar en definitiva las cuentas generales documentadas de este Municipio de 1921-22, nombrando en Comisión á D. Juan Muñoz Belchí, D. Cristóbal López Morales y Don José Martínez Perán, para que las examinen y emitan informe.

Extraordinaria del 26.

Preside en principio el Sr. Alcalde D. Diego Vivancos García.

Leyó el acta anterior quedó aprobada.

Se acordó: Elegia para Presidente de esta sesión al Vocal asociado D. Alfonso González Cánovas, votándose por entera conformidad, como en su dictamen propone la Comisión al efecto nombrada, la aprobación de las cuentas generales de este Municipio en el ejercicio 1921-22, las cuales con los documentos originales y certificado de esta acta, sean remitidas al Sr. Gobernador civil de la provincia, como la ley previene.

Alhama de Murcia 3 de Noviembre de 1922.—José Andreo y Romera.

Aprobación:

Alhama de Murcia 9 de Noviembre de 1922.

El Ayuntamiento, en sesión de este día, ha aprobado el presente extracto duplicado, acordando que sus dos ejemplares vean la publicidad que determinan los artículos 109 de la ley orgánica, 25 del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909 y 40 del reglamento de 23 de Agosto de 1916.—E. Alcalde, Diego Vivancos —E. Secretario, José Andreo.

Octava sección.

Número 2.361.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Cédula de citación.

Se cita á Andrés Botella, vendedor ambulante, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que comparezca personalmente ante este Juzgado el día primero del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, al objeto de asistir como perjudicado al juicio de faltas que se instruye por lesiones contra Ginés Sánchez Olivares; percibiendo que de no comparecer, se procederá á lo que haya lugar.

Cartagena 17 Noviembre de 1922. —El Secretario, Antonio Villa.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.